



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75
SERIE DE 2015-2016**

PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL (\$1,000.00) DÓLARES A OTORGARSE A LA CARRERA EN HONOR A LAS MADRES PLAYA DE PONCE, INC., PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES RELACIONADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a "ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables";

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) *supra*, dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley;

POR CUANTO: Los organizadores de la Carrera en Honor A las Madres Playa Ponce, Inc., solicitó al Municipio Autónomo de Ponce un donativo con el propósito de ayudar a costear los gastos operacionales de la Carrera en Honor a las Madres celebrada el 6 y 7 de mayo de 2016.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar el donativo de mil dólares (\$1,000.00), con cargo a la partida 216010-09-01-0000-94.47, a CARRERA EN HONOR A LAS MADRES PLAYA PONCE, INC.

JLFF
ya
M. C.

SECCIÓN SEGUNDA: Reconocer la extraordinaria labor realizada por los Directivos de la organización CARRERA EN HONOR A LAS MADRES PLAYA DE PONCE, INC.

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta informe de usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Recreación y Deportes entienda aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce. La entidad deberá cumplir además con cualquier requisito adicional que se les exija, conforme lo manda la ley vigente y demás estatutos vigentes.

SECCIÓN CUARTA: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, no obstante, la cantidad aprobada en esta Resolución sólo podrá modificarse con la aprobación de la Legislatura Municipal.

SECCION QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

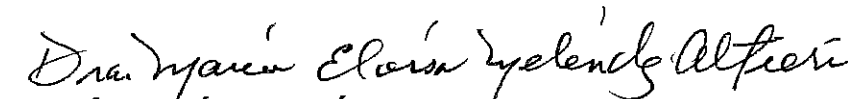
SECCION SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Recreación y Deportes, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Prensa y Comunicaciones y Oficina Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

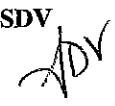
APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.


MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ycf 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 75, Serie de 2015-2016; PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL (\$1,000.00) DÓLARES A OTORGARSE A LA CARRERA EN HONOR A LAS MADRES PLAYA DE PONCE, INC., PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES RELACIONADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día **jueves, 16 de junio de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano, Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissela Meléndez de López, Juan Francisco Rosado Ortiz y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.*

**El Honorable Heriberto Vega Rivera se inhibió en este proyecto.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 16 de junio de 2016,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 20 de junio de 2016,** y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de junio de 2016.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 23 de junio de 2016.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL